

***La Asociación Internacional de Trabajadores a los  
trabajadores y trabajadoras de Europa y Estados Unidos***  
**Llamamiento del Consejo General de la Primera Internacional (AIT) sobre la  
huelga de la construcción en Ginebra  
15 de julio de 1870**

(Tomado de R. Dangeville (edit.), Marx y Engels, *El sindicalismo*, Tomo 1, Editorial Laia – Ediciones de Bolsillo, Barcelona, 1976, páginas 209-212; también para las notas. Redactado por Carlos Marx por decisión de la sesión del 21 de junio de 1870 del Consejo, ver en estas mismas Ediciones Internacionales Sedov: *Extracto acta sesión del Consejo General AIT del 21 de junio de 1870*)

¡Proletarios!

Los empresarios de la construcción de Ginebra, tras madura reflexión, han llegado a la conclusión de que el medio más apropiado para promover la felicidad de la población laboriosa es la libertad de trabajo ilimitado. Con el fin de asegurar este favor a los obreros, han decidido poner en práctica, el 11 de junio, un descubrimiento de origen inglés: decidir el cierre de las obras a todos los obreros que hasta ahora trabajaban para ellos, en una palabra, el lock-out.

Al ser los sindicatos de reciente implantación en Suiza, estos mismos empresarios los habían denunciado con indignación en su calidad de producto importado de Inglaterra. Hace dos años se metían con sus obreros por su falta de patriotismo. ¿No querían trasplantar a suelo suizo una planta tan extranjera como la limitación de la jornada de trabajo y la fijación de un salario de horario medio? Por consiguiente, no les cabía la menor duda que agitadores arteros movían los hilos desde el exterior, pues los trabajadores locales, por su propia iniciativa, hubieran considerado completamente natural matarse con una jornada laboral de 12 a 14 horas a cambio de cualquier salario que quisiera fijarles el buen corazón de los empresarios. Por eso declararon públicamente que los obreros ofuscados no podían actuar sino bajo los dictados de Londres y de París, poco más o menos como los diplomáticos suizos están acostumbrados a ejecutar las órdenes de San Petersburgo, de Berlín y de París.

El caso es que, ni las zalamerías, ni los sarcasmos, ni las amenazas pudieron convencer a los obreros de que la limitación de la jornada de trabajo de diez horas y la fijación de un salario horario empañaban la dignidad de un ciudadano suizo libre, y no se dejaron arrastrar más por actos de provocación a desaguisados que hubiesen proporcionado a los empresarios un pretexto plausible para recurrir a medidas de represión públicas contra los sindicatos obreros.

En resumidas cuentas, en mayo de 1868, el señor Camperio, ministro de justicia y de policía de aquel entonces, puso a punto un acuerdo según el cual la jornada de trabajo quedaría reducida a 9 horas en invierno y a 11 en verano y los salarios oscilarían entre los 40 y los 50 céntimos a la hora. Este acuerdo fue refrendado, en presencia del ministro, por los empresarios de la construcción y los obreros. En la primavera de 1869, varios empresarios de la construcción se negaron a pagar por las 11 horas de trabajo un salario superior al que habían pagado por las 9 horas del invierno. Se trató de volver a someter a discusión el compromiso que se había contraído de pagar 45 céntimos de salario-horario a todas las corporaciones de artesanos de la construcción. Aunque los yeseros y pintores se habían comprometido de manera clara en estos acuerdos, se les obligó a seguir

trabajando conforme a las condiciones anteriores a 1868 porque no estaban lo bastante organizados para conquistar las nuevas.

El 15 de marzo pidieron que se les colocara en pie de igualdad con las demás corporaciones artesanales de la construcción, pero al chocar de manera clara con la negativa de los empresarios, pararon el trabajo a la semana siguiente. El 4 de junio, los empresarios decidieron que “si los yeseros y los pintores no vuelven el 9 de junio, sin condición alguna, cerrarán las obras a todos los obreros de la construcción el 11 de junio”. Y así fue como ejecutaron su amenaza. No contentos con este cierre a sus obreros, los empresarios de la construcción hicieron colocar carteles pidiendo al gobierno federal que disolviera por la fuerza la Asociación Internacional y echara de Suiza a los extranjeros.<sup>1</sup> Sus esfuerzos verdaderamente liberales y benévolos por restablecer la *libertad de trabajo ilimitado* fracasaron ante un mitin monstruo y una protesta de los obreros locales de los oficios que no eran de la construcción.

Los sindicatos ginebrinos que no pertenecen a la rama de la construcción han formado un comité para defender los intereses de los obreros a los que se dejó en paro. Algunas de las empresas que habían suscrito acuerdos con los empresarios de la construcción, al considerar que se habían roto sus contratos, invitaron a los obreros que tenían empleados a continuar trabajando como si nada hubiera sucedido. Se aceptaron inmediatamente estas propuestas. Los solteros abandonaron Ginebra así que pudieron. Sin embargo, quedan alrededor de dos mil familias privadas de sus medios de vida. Por esta razón, el Consejo General hace un llamamiento a todos los trabajadores y trabajadoras del mundo civilizado para que, a través de medios morales y materiales, acudan en ayuda de los obreros de la construcción en su justa lucha contra el despotismo capitalista.

Por orden del Consejo General de la Asociación Internacional de Trabajadores:

B. Lucraft, presidente,  
John Weston, tesorero,  
J. George Eccarius, secretario general,  
Herman Jung, secretario para Suiza.

256, High Holborn  
Londres W. C., 15 de julio de 1870

Edicions Internacionals Sedov  
Serie Primera Internacional – Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)

---

<sup>1</sup> Marx hace alusión a la declaración de la Unión de los empresarios de la construcción del cantón de Ginebra, anunciada públicamente el 2 de julio de 1870. Se hizo recaer sobre la Internacional toda la responsabilidad de las huelgas de Ginebra y los empresarios de la construcción exigieron la aplicación de un artículo de la constitución autorizando al gobierno federal a expulsar a “los extranjeros que comprometen la seguridad interior y exterior de Suiza”.